



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art 14 inc. 2 “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano”.

Que, la situación del concurrido tránsito que se vive en la zona perjudica notablemente a los vecinos del barrio que viven allí, como a los alumnos, docentes y trabajadores que asisten a las escuelas y se movilizan por la zona.

Que, la presencia de un reductor de velocidad mejoraría notablemente el tránsito, cuya seguridad debe ser garantizada con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad, por lo que resulta de gran importancia de instalar un reductor de velocidad en calle CUBA, intersección calle RAMOS MEJIA

Que, en la zona circulan muchas líneas de colectivos, además de que se encuentran múltiples establecimientos educativos y comercios, por lo que es necesario asegurar el pase seguro de los peatones y el correcto manejo del tránsito vehicular, que representa un gran problema en horas pico.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Reductor de velocidad

ARTÍCULO 1º: SOLICITA: al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda la instalación de un reductor de velocidad en calle CUBA intersección calle RAMOS MEJIA.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**